



## NOTIFICACIÓN

NÚMERO: 4513/2016

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VALORACIÓN DE LA  
DISCAPACIDAD

Para su conocimiento y efectos, le notifico que el Director General de Atención a Personas con Discapacidad, por delegación del Consejero de Políticas Sociales y Familia, realizada por Orden 1355/2015, de 9 de julio, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se delega el ejercicio de competencias en diferentes órganos de la Consejería, ha adoptado la siguiente Resolución:

**POR LA QUE SE ACUERDA CONCEDER A FUNDACIÓN PRIVADA MADRID CONTRA LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE SUBVENCIÓN EN CONCEPTO DE DESARROLLO DEL PROYECTO / PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN, MEDIACIÓN Y PROMOCIÓN LABORAL DE LA FEMM.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Orden 1547/2016, de 27 de septiembre, del Consejero de Políticas Sociales y Familia, se convocaron para el año 2016, subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, línea cofinanciable en un 50 por 100 por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid (2014-2020), Eje 2, Objetivo Temático 9, Prioridad de Inversión 9.3, Objetivo Específico 9.3.2. (B.O.C.M. nº 234 de 30 de septiembre de 2016).

**Segundo.-** La Fundación privada Madrid contra la esclerosis múltiple solicitó en plazo y forma la subvención. La Comisión de Valoración, reunida el 18 de noviembre, elevó informe al órgano instructor, quien ha elevado propuesta definitiva de concesión al órgano concedente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La solicitud ha sido valorada de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado decimoséptimo de la Orden 1547/2016, de 27 de septiembre, del Consejero de Políticas Sociales y Familia, por la que se convocan para el año 2016, subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y en aplicación de la Orden 1466/2016, de 8 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras de esta línea de subvención.

**SEGUNDO.-** Esta Dirección General es competente para resolver sobre la cuestión planteada en virtud de las atribuciones que le son conferidas por el art. 11.3 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo y por el art. 6.d) del Decreto 197/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por lo que

### RESUELVO

Conceder a la **FUNDACIÓN PRIVADA MADRID CONTRA LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE** subvención por importe de 59.836,19 euros (Cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis euros con diecinueve céntimos) para la realización / desarrollo del proyecto.

El importe concedido se transferirá a la cuenta y entidad bancaria designadas por la Entidad en la solicitud, anticipándose sin previa justificación el 100% del importe de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado vigésimocuarto de la Orden 1547/2016, de 27 de septiembre.

La entidad deberá justificar la subvención concedida aportando la documentación requerida en los apartados vigésimo sexto y vigésimo séptimo de la Orden 1547/2016, de 27 de septiembre, en los plazos establecidos en su apartado vigésimocuarto.2.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Políticas Sociales y Familia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

FECHA:

28/01/2016

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VALORACIÓN DE LA  
DISCAPACIDAD

Fdo.: Susana Gutiérrez Duque

DESTINATARIO/S: INTERESADO